

# RESÚMEN DE LA SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 17 DE OCTUBRE 2017

## ORDEN DEL DIA:

### 1. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTOR

El señor Rector expuso el informe semestral de gestión, documento que fue entregado con la oportunidad debida según el Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria a todos los señores integrantes de la Asamblea Universitaria para su análisis, en su exposición el señor Rector fue detallando punto por punto el contenido de informe semestral, que era seguido por cada Asambleísta con su ejemplar que tenía a la mano. Culminó su exposición pidiendo a todos los señores asambleístas a seguir trabajando por nuestra Universidad y estuvo atento a las consultas o intervenciones por parte de los asambleístas.

Finalmente, dicho informe, fue sometido a votación con los siguientes resultados: 59 votos a favor, cero en contra, y 6 abstenciones. **Quedando aprobado el Informe Semestral de Gestión del Rector.**

### 2. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

El Dr. Henry Polanco, presento la lista única integrada por docentes y se acordó que el acto eleccionario será con votaciones diferenciadas en primer lugar votaran los docentes para elegir a sus representantes y luego los estudiantes para elegir a sus representantes, se presentó una lista por lo docentes y tres listas por los estudiantes, se establece que la lista con mayor votación, es la siguiente:

#### DOCENTES

##### LISTA Nº 1

Presenta la Lista la el **Dr. HENRY POLANCO CORNEJO**

##### **DOCENTES PRINCIPALES:**

Dra. REYNA YSMELIA PERALTA GOMEZ	Biomédicas - FEN
Mg. WALTHER ALBERTO SALAS RAA	Sociales - FCHS
Dr. LUIS SALOME SALLUCA QUISPE	Ingenierías FFH

##### **DOCENTES ASOCIADOS**

Ing. ANTONIO HERIBERTO CONCHA URDAY	Ingenierías - FFH
Mg. ERICKA MARTHA GUERRA SANTANDER	Ingenierías FAU

##### **DOCENTE AUXILIAR**

Mg. RUTH ELENA SOTO YANA	Biomédicas FM.
--------------------------	----------------

Resultado Única Lista con 62 votos a favor

#### DOCENTES ELEGIDOS

PR. Dra. REYNA YSMELIA PERALTA GOMEZ  
PR. Mg. WALTHER ALBERTO SALAS RAA  
PR. Dr. LUIS SALOME SALLUCA QUISPE  
AS. Ing. ANTONIO HERIBERTO CONCHA URDAY  
AS. Mg. ERICKA MARTHA GUERRA SANTANDER  
AU. Mg. RUTH ELENA SOTO YANA

#### ALUMNOS

##### LISTA Nº 1

Presenta la lista la alumna **KATY MENDOZA MAMANI**

1. EDWIN CALLA VEGA
2. WENDY AICACHI QUIRQUIHUAÑA
3. MARJORIE LEON RAMOS

### **LISTA Nº 2**

**Presenta la lista el alumno CRISTHINE PILCO CALIZAYA**

1. FATIMA COILA RAMOS
2. JOHAN ARTEAGA QUIÑONES
3. YON CACERES THEA

### **LISTA Nº 3**

**Presenta la lista la alumna ALEXANDRA CAMBI PAPEL**

1. PAUL DAVID RAMOS ZEBALLOS
2. YOVANA ALICIA QUISPE BUSTINZA
3. ANTONIO TAIPE SURCO

VOTOS A MANO ALZADA

LISTA Nº 1	29	VOTOS
LISTA Nº 2	14	VOTOS
LISRA Nº 3	15	VOTOS

### **ALUMNOS ELEGIDOS**

EDWIN CALLA VEGA  
WENDY ZARELDA AICACHI QUIRQUIHUAÑA  
RAUL DAVID RAMOS ZEVALLOS

### **COMITÉ ELECTORAL ELECTO**

#### **PROFESORES PRINCIPALES:**

Dra. REYNA YSMELIA PERALTA GOMEZ  
Mg. WALTHER ALBERTO SALAS RAA  
Dr. LUIS SALOME SALLUCA QUISPE

#### **PROFESORES ASOCIADOS:**

Ing. ANTONIO HERIBERTO CONCHA URDAY  
Mg. ERICKA MARTHA GUERRA SANTANDER

#### **PROFESOR AUXILIAR:**

Mg. RUTH ELENA SOTO YANA

#### **ALUMNOS:**

EDWIN CALLA VEGA  
WENDY ZARELDA AICACHI QUIRQUIHUAÑA  
PAUL DAVID RAMOS ZEVALLOS

### **3. ELECCIÓN DE ALUMNO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN**

Que al haberse cumplido el periodo de un año de la Alumna Katy Betty Mendoza Mamani, en la Comisión Permanente de Fiscalización, la Asamblea Universitaria luego de la elección respectiva, se eligió al Sr. RENATO FABIAN CUADROS TORREBLANCA, alumno de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería con 56 votos, en reemplazo de la Srta. Katy Betty Mendoza Mamani; por el periodo de 1 año a partir del 17 de octubre del 2017.

### **4. PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2018 - 2020**

Se dio cuenta al pleno de la Asamblea Universitaria el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 que fue entregado a cada integrante de la Asamblea, y que a partir de este documento los señores Decanos puedan desarrollar sus Planes Operativos, es una guía para el desarrollo de nuestra universidad.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

# RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 18 DE DICIEMBRE 2017

## ORDEN DEL DIA

### 1. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, NUMERAL 304.3 DEL ARTÍCULO 304

El señor Rector pone en consideración la modificatoria del artículo 304 numeral 304.3 al pleno de la Asamblea Universitaria ante la observación hecha por la Oficina Universitaria de Admisión y ante la denuncia realizada por el Congresista Vicente Zeballos, en la que propone se debe modificar el referido artículo para dar cumplimiento al artículo 98.3 de la Ley Universitaria 30220 en la que se debe considerar a todos los estudiantes de primeros puestos de todo el país y no sólo de la región como está establecido en el Estatuto.

Los señores asambleístas tienen en su documentación la propuesta de modificatoria al artículo 304 numeral 304.3:

**DICE:** Artículo 304 numeral 304.3 “los dos (02) primeros puestos de orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de la región Arequipa.

**DEBE DECIR:** (según artículo 98.3 de la Ley Universitaria 30220), numeral 304.3 “Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de cada región, en todo el país.

Se llevó a votación la propuesta de modificatoria con los siguientes resultados, con 67 (sesenta y siete) votos a favor, 03 (tres) en contra y 02 (dos) abstenciones. Por lo que se aprobó **la modificatoria del artículo 304 numeral 304.3, quedando de la siguiente manera: “Artículo 304, numeral 304.3: Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de cada región, en todo el país”.**

### 2. MODIFICATORIA DE LA DECIMO CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.

El señor Rector Dr. Rohel Sánchez, hace de conocimiento de la Asamblea Universitaria que en la actualidad se ha identificado a 78 docentes en la condición de contratados, que su vínculo laboral con la Universidad se da desde antes de la promulgación de la Ley 30220, 32 de ellos tienen maestrías concluidas y 03 están cursando actualmente estudios de maestría y otros docentes contratados que no han sido considerados en este reporte; se tiene el informe de Asesoría Legal que indica que aquellos docentes que ingresaron después del año 2014 desde la promulgación de la ley 30220 se registrarán estrictamente dentro el marco de la nueva Ley Universitaria.

La propuesta es modificar la Décimo Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que **DICE: DECIMO CUARTA** Los docentes Contratados por concurso público que no cuenten con el grado académico respectivo, tal como establece la Ley y el presente Estatuto, tendrán un plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre del 2017, para acreditar el grado académico correspondiente, caso contrario concluirá su vínculo contractual con la Universidad. **DEBE DECIR: DECIMO CUARTA** Los docentes Contratados por concurso público que no cuenten con el grado académico respectivo, tal como establece la Ley y el presente Estatuto, tendrán un plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre del 2018, para acreditar el grado académico correspondiente, caso contrario concluirá su vínculo contractual con la Universidad.

Por lo que habiendo dos propuestas se toma el acuerdo de ir a votación si se acepta o no la propuesta presentada por los Asambleístas Ángel Mogrovejo y Juan Carlos Torreblanca, de que se considere c el plazo como lo **indica la ley, es decir hasta el año 2020**. Se lleva a votación y rechaza dicha propuesta con 67 a favor y 05 abstenciones.

El Asambleísta Ángel Mogrovejo pide se lleve a votación la propuesta de modificatoria según la agenda donde se precisa que se da un plazo hasta el 31 de diciembre del 2018.

**El señor Rector lleva a votación obteniendo el siguiente resultado: a favor de modificar 60 votos, en contra 11 votos y 02 abstenciones, por tanto al no alcanzar mayoría absoluta para la modificatoria de dicho artículo, la propuesta no se aprueba y quedó vigente como esta en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín.**

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

## RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 28 DE DICIEMBRE 2017

### ORDEN DEL DIA:

#### 1. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, ARTÍCULO 222, CONTRATOS DOCENTES.

**DICE: Artículo 222°** *Los docentes contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, habiendo sido declarados previamente, ganadores del Concurso Público de Méritos y Oposición. El plazo máximo de contratación es de un año lectivo, pudiendo renovarse por un periodo similar por única vez y luego de los informes de prestación satisfactoria del servicio.*

**DEBE DECIR: Artículo 222°** *Los docentes contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, habiendo sido declarados previamente, ganadores del Concurso Público de Méritos y Oposición.*

**Se llevó a votación con los resultados siguientes: a favor de la modificatoria 70 votos; cero en contra y una (01) abstención del asambleísta Juan Torreblanca. Quedando de la siguiente manera:**

**Artículo 222°** *Los docentes contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, habiendo sido declarados previamente, ganadores del Concurso Público de Méritos y Oposición. El plazo máximo de contratación es de un año lectivo, pudiendo renovarse luego de los informes de prestación satisfactoria del servicio*

#### 2. MODIFICATORIA DE LA DECIMO CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN.

El señor Rector Rohel Sánchez propone a la Asamblea Universitaria modificar la Décimo Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se dio lectura al texto respectivo:

**DICE: DECIMO CUARTA** *Los docentes Contratados por Concurso Público que no cuenten con el grado académico respectivo, tal como establece la Ley y el presente Estatuto, tendrán un plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre del 2017, para acreditar el grado académico correspondiente, caso contrario concluirá su vínculo contractual con la Universidad.*

**DEBE DECIR: DECIMO CUARTA** *Los docentes Contratados por Concurso Público que no cuenten con el grado académico respectivo, tal como establece la Ley y el presente Estatuto, tendrán un plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre del 2018, para acreditar el grado académico correspondiente, caso contrario concluirá su vínculo contractual con la Universidad.*

**Se lleva a votación obteniendo los siguientes resultados: a favor de la modificatoria 78 votos en contra uno (asambleísta Juan Torreblanca) y cero abstenciones. Quedando de la siguiente manera:**

**DECIMO CUARTA** *Los docentes Contratados por concurso público que no cuenten con el grado académico respectivo, tal como establece la Ley y el presente Estatuto, tendrán un plazo hasta el 31 de diciembre del 2018, para acreditar el grado académico correspondiente, caso contrario concluirá su vínculo contractual con la Universidad.*

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2018**

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1. EVALUAR Y APROBAR LA MEMORIA ANUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE GESTION DEL RECTOR Y PRESENTACION DEL PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO AÑO 2017.**

El señor Rector expuso la memoria anual y el informe semestral de su gestión, y el Director General de Administración, expuso sobre el presupuesto anual ejecutado en el año 2017, documentos que fueron entregados con la oportunidad debida según el Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria a todos los señores integrantes de la Asamblea Universitaria para su análisis, las exposiciones fueron detalladas punto por punto lo que fue seguido por cada Asambleísta con su ejemplar que tenía a la mano. Documentos que fueron sometidos a votación con los siguientes resultados: 51 votos a favor, cero en contra, y 3 abstenciones. **Quedando aprobada la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Presupuesto Anual Ejecutado en el año 2017.**

#### **2. CREACION DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**

CARTA N° 991-2017, presentada por el Dr. Miguel Ángel Linares Riveros, Profesor de la Facultad de Derecho, hace llegar el Proyecto de CREACION DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA.

En sesión de Consejo Universitario del 07 de diciembre del 2017, se tomó conocimiento y se acordó solicitar al Abog. Miguel Ángel Linares Riveros, haga llegar el Plan y el respectivo Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro de Arbitraje y elevar dicho pedido a la Asamblea Universitaria, por ser atribución de la misma la creación de dicho Centro, según lo dispuesto por el Artículo 144° inciso 9) del Estatuto Universitario.

Se acordó que previo a su aprobación dicho proyecto de Creación del Centro de Arbitraje de la UNSA, debía ir a informe previo de la Facultad de Derecho de la UNSA, y con el pronunciamiento de dicha facultad, recién sería evaluado en una próxima sesión.

#### **3. OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA CREACION DE CENTROS, INSTITUTOS DE INVESTIGACION**

Se acordó otorgar Facultades al Consejo Universitario para la Creación de Centros e Institutos de Investigación, ello teniendo en cuenta el principio de celeridad, ya que las convocatorias a Asamblea Universitaria, por su programación y publicación, lleva un tiempo considerable y la documentación no debe tenerse pendiente tanto tiempo, y es más factible ponerla a consideración del Consejo Universitario que se puede convocar más rápido.

#### **4. PRESENTACION DEL INFORME ANUAL DE GESTION DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE CALIDAD**

Oficio N° 141-2018-OUC-UNSA, de la Oficina Universitaria de Calidad, hace llegar las actividades realizadas por la Oficina Universitaria de Calidad durante el Año 2017, el que fuera elaborado por el Ing. Mauro Villavicencio.

Se acordó aprobar el INFORME ANUAL DE GESTION DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE CALIDAD.

**5. PRESENTACION DEL INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

Se acordó aprobar el INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**